

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

07 JUL 2022

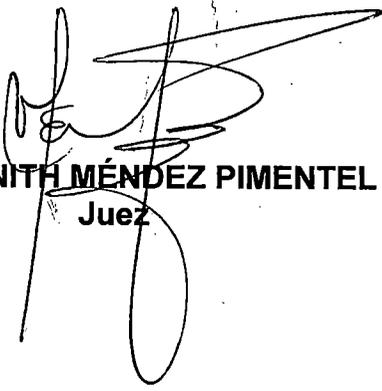
REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2020-00380

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Glosar a los autos la respuesta allegada al plenario por el Juzgado Promiscuo Municipal de Palermo – Huila, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Fresno – Tolima, el Juzgado 2 Promiscuo de Familia de Familia del Circuito de Vélez – Santander y el Juzgado 2 de Familia de Ibagué – Tolima.

Téngase en cuenta que en audiencia del 27 de abril de 2022 se señalo fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez